

OFICIO No. 006SEPT104 RAD. 012-2018-00421

Centro Servicios Ejecucion Civil Municipal - Atlántico - Barranquilla <cserejcmquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 28/09/2023 10:59 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Campo De La Cruz <j01prmpalcampocruz@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (168 KB)
012-2018-00421 TOMANOTA.pdf;

Cordial Saludo, mediante el presente correo se le hace envío del Oficio No. 006SEPT104, mediante el cual se comunica la decisión proferida por el Juzgado 6° Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla.

Favor acusar recibido.

La respuesta debe ser enviada al correo del Juzgado 6° Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla: **ventanillaj06ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co**

NOTA: Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

Cordialmente;

ALFREDO TORRES VASQUEZ
Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales
Oficina de Apoyo Juzgado Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias - Barranquilla

Atentamente,

CORREO
Oficina de Apoyo de los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Barranquilla



Rama Judicial
República de Colombia

AVISO IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **7:30 A.M a 4:00 P.M.**, cualquier memorial recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

CALIFIQUE NUESTRO SERVICIO: [LINK ENCUESTA DE SATISFACCIÓN DEL USUARIO](#)

PQRSF: [LINK PARA RADICACIÓN DE PQRSF](#)

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Barranquilla, (11) de septiembre del 2023.

Oficio No. 006SEPT104

Señor(es)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ

RAD: 08-001-40-53-012-2018-00421-00

DEMANDANTE: COOPSAGEN NIT/C.C 802.017.109-8

DEMANDADO: MARLENE ESTHER ESTRADA MOGOLLON NIT/C.C.
22.448.075

ORIGEN: JUZGADO 012 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA.

Mediante el presente oficio comunico a Usted que por auto de fecha 06 de septiembre de 2023, dentro del proceso de la referencia antes indicada el Juzgado Sexto (6) de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla, resolvió:

" 1.- Dejar sin efecto el auto de fecha marzo 28 de 2023 donde se resuelve no tomar atenta nota del oficio N° 113 del 08 de marzo de 2023.

2.- Tómese atenta nota del oficio No. 113 del 08 de marzo de 2023 enviado por el Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz, visible a folio N° 01 del cuaderno de medidas en el expediente digital, mediante el cual decreta el embargo de títulos libres y disponibles de la demandada MARLENE ESTHER ESTRADA MOGOLLON.

3.- En consecuencia, de lo anterior, pónganse a disposición del Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz, los títulos libres y disponibles.

Radicado: 08137-40-89-001-2023-00008-00

Demandante: COOPSAGEN

Demandado: MARLENE ESTRADA MOGOLLÓN

Juzgado: Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de La Cruz

Por Secretaría, líbrense los oficios de rigor"

El presente proceso fue remitido por el Juzgado 012 Civil Municipal De Barranquilla a nuestro Despacho por pérdida de competencia de acuerdo a lo ordenado por el Acuerdo No. PSAA13-9984 de septiembre 5 de 2013, del Honorable Consejo Superior de la Judicatura.

Tener en cuenta que la correspondencia dirigida al presente proceso remitirla al correo ventanillaj06ecmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co dispuesto para la recepción de documentos del Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo PSAA13- 9984 del 2013 del C.S.J.

Cordialmente;

ALFREDO TORRES VASQUEZ

Profesional Universitario Grado 12 con Funciones Secretariales.

Es importante anotar que este oficio NO requiere actualización. Así mismo se le recuerda que OECSB no sella documentos originales, a excepción de copias debidamente autorizadas dentro del expediente.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 5 Edificio Centro Cívico
Telefax: 095-3416574. www.ramajudicial.gov.co
Correo Email: cserejcmqbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla - Atlántico. Colombia.



Firmado Por:

Alfredo Torres Vasquez
Profesional Universitario - Coordinador
Oficina De Apoyo
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **265eeae8ead8831f8fa1bd6cf060ab1a4675c46c37b526e906443d16718bc0e4**

Documento generado en 21/09/2023 09:44:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>